

**170001-40-03-007-2021-00112-00**

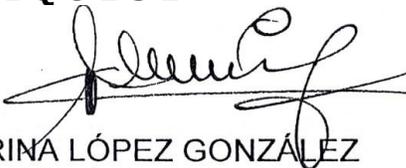
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente el anterior escrito con los documentos allegados por el señor apoderado de la parte actora dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la señora Gloria Inés Roncancio Rodríguez contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE, señora MARIA GLADYS SANCHEZ OBANDO que dan cuenta de la existencia y representación y dirección de correo electrónico del Fondo Nacional del Ahorro, citado como tercer acreedor dentro del expediente.

Por secretaría remítanse las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia para que allí se proceda con la notificación en el email [notificacionesjudiciales@fna.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co) de la citada entidad a través de su representante del auto por medio del cual se le cita como tal y como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE**



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>066</u> Del <u>30 DE ABRIL DE 2021</u></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---